



**NOMBRA INTEGRANTE QUE INDICA EN EL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 4255 09.10.2012**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3528, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de septiembre de 2012, que acompaña los siguientes antecedentes: carta de fecha 07 de septiembre de 2012, de que Asociación de Cortometrajistas de Chile A.G. (ACORCH); carta de fecha 04 de septiembre de 2012, en que el nuevo representante acepta su designación como miembro del Consejo referido en representación de la ACORCH; y currículo de dicha representante.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para el cumplimiento de estos objetivos, crea al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se integra, entre otros, por un representante de los directores de otros formatos audiovisuales, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, que deberá ser nombrado mediante Resolución del Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y que durará dos años en sus funciones.

Que en virtud de Resolución Exenta N° 2.132, de fecha 10 de mayo de 2011, fue nombrado como consejero don José Joaquín Mora, designado para tal efecto por la Asociación de Cortometrajistas de Chile A.G. (ACORCH), en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los directores de otros formatos audiovisuales.

Que, dicha persona fue remplazada en por renuncia, en virtud de la Resolución Exenta N° 1.734, de fecha 17 de abril de 2012, por don Rodrigo Fernández Fernández, designado para tal efecto por la Asociación de Cortometrajistas de Chile A.G. (ACORCH).

Que, con fecha 9 de agosto de 2012, la Asociación de Cortometrajistas de Chile (ACORCH) presentó a este servicio una carta en que se da cuenta de la renuncia de don Rodrigo Fernández Fernández al cargo de Consejero antes señalado a contar de dicha fecha, la que fue formalizada mediante la Resolución Exenta N° 3.847 de 07 de septiembre de 2012.



Que, según aparece en carta de fecha 07 de septiembre de 2012, suscrita por el Presidente de la ACORCH, dicha entidad decidió designar a doña Vania Cosin González como su representante ante el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, quien a su vez, en carta de fecha 04 del mismo mes y año, aceptó tal designación.

Que según dispone los artículos 3 y 9 del Decreto Supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el plazo de dos años se contará desde la fecha de dictación de la resolución que formaliza las designaciones, y en caso de vacante de algún consejero, el respectivo remplazante será designado por el tiempo que falte para completar el período por el cual fue designado quien provocó la vacante. Por lo anterior, en el caso objeto de la presente resolución, el período finaliza el 10 de mayo de 2013.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del acto administrativo que nombre al representante designado, en calidad de consejero del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 205, de 2005, de este Servicio, que aprueba forma de determinar la representatividad cualitativa de las organizaciones nacionales y regionales para designaciones de integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y en las Resoluciones Exentas N° 2.132, de 2011, N°1.734 y N°3.847, estas últimas de 2012, de este Consejo, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NÓMBRASE, a contar de esta fecha, a doña VANIA SOFÍA COSIN GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad N° 19.656.486-1, como integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en calidad de remplazante de don Rodrigo Fernández Fernández, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° letra g) de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La consejera desempeñará sus funciones hasta el 10 de mayo de 2013 y no percibirá remuneración en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** La consejera deberá cumplir con las normas de probidad administrativa, velando por ello el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO CUARTO:** ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo



resuelto en esta resolución, a Asociación de Cortometrajistas de Chile A.G.(ACORCH) Y A Vania Cosin González, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de las personas señaladas en el artículo anterior, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a la notificación ordenada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Integraciones de Órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE



*Luciano Cruz-Coke*  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JCO

Res. 04/693

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Administración General
- Departamento Jurídico
- Departamento Recursos Humanos
- Secretaría Administrativa y Documental
- Asociación de Cortometrajistas de Chile A.G.(ACORCH),
- Vania Cosin González, cédula nacional de identidad N° 19.656.486-1.